

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente, hago saber: Que el día 21 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, precio convenido en la escritura de hipoteca, con rebaja del 25 por 100, de la finca especialmente hipotecada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco Urquijo, S. A.», contra don José Brotons Navarro.

Finca: Una casa de planta baja y piso alto, con corral descubierto, sita en Monóvar, calle Luis Martí, número dieciséis de policía, antes doce, que mide siete metros de frontera por veintiséis de fondo, o sea, ciento ochenta y dos metros cuadrados, de los cuales cuarenta metros cuadrados corresponden al corral. Lindante: Por la derecha, entrando, con la de don Enrique Corbí Marín, antes Angel Cerdán; por la izquierda, con la de don Primitivo Quiles Quiles, antes María Chinchilla, y por espaldas, con don Clemente Lozano y don Enrique Corbí Marín, antes José Pérez Amat.

Inscripción: Pendientes a su nombre, figurando en el Registro de Monóvar al tomo 558, libro 178, folio 247, finca número 9.703 duplicado.

Dicha finca sale a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca de 3.500.000 pesetas, rebajado en un 25 por 100.

Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio fijado para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el precio tipo de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 24 de marzo de 1982.—El Magistrado - Juez, Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario judicial. 1.830-3.

BARCELONA

Edictos

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.041 de 1978 (Sección primera), promovido por «Banco Industrial de

Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra «Fábrica de Artículos de Material Aislante, S. A.», en reclamación de pesetas 32.561.365,24, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, del precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor. Sin sujeción a tipo.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 24 de mayo de 1982 y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno, campo regadío, de cabida seis mil setecientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados sita en término de Cornellá de Llobregat (Barcelona). Linda: frente, Norte, con canal acequia de Bellvitge carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; derecha, entrando, Oeste, carretera particular F.A.M.A. «Comercial de Laminados, S. A.» herederos de Puig Mitjana y «Estructura Ranuras Metálicas, Sociedad Anónima» (ERM, S. A.); izquierda, entrando, Este, con camino y regadera y con Elvira Eulalia Riera y Dupree, fondo, Sur, camino por el que discurre la línea de los Ferrocarriles Catalanes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, inscripción segunda, de la finca número 2.767, folio 58 vuelto, tomo 582 (antes 1.244), libro 61 de Cornellá.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de treinta y cinco millones de pesetas. Sale a subasta sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta.

Barcelona, 23 de marzo de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.680-10.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 4, accidentalmente encargado del de igual clase número 3,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.453/1980-D, instado por «Security Universe de España, S. A.», contra don José Planells Roig, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda pública subasta el día 28 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

«Finca número uno.—Porción de tierra bosque procedente de otra segregada de la suerte, llamada «Sa Marina del Magdale», sita en parroquia de San Miguel, término de San Juan Bautista, de cabida una hectárea treinta y cuatro áreas cuarenta y seis centiáreas, aproximadamente; lindante: Por el Norte, con porción de Juan Riera Torres; por Este, Vicenté Tur Ramón de Saserra y sucesores de Antonio Escandell Tur; por Sur, Juan Torres Boned, de Can Toni Tiras, y Oeste, Antonio Escandell Tur. La adquirió por compra a doña María Riera Torres en escritura otorgada ante su compañero de residencia don Higinio Pi Banús el veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.»

Inscrita al folio 100 del tomo 511 del archivo general, libro 72 del Ayuntamiento de San Juan Bautista, finca número 4.692, inscripción segunda.

Valorada en un millón de pesetas.

«Finca número dos.—Porción de bosque, de unas sesenta y siete áreas veintitrés centiáreas de cabida, procedente de una porción de tierra bosque segregada de la finca llamada «Sa Marina del Magdale», sita en la parroquia de San Miguel, término de San Juan Bautista. Linda: Norte, porción de la misma procedencia, propiedad de don José Planells Roig, y por el Oeste, Antonio Escandell Tur.»

Inscrita al folio 88 del tomo 511 del archivo general, libro 82 del Ayuntamiento de San Juan Bautista, finca número 4.691, inscripción segunda.

Valorada en seiscientos mil pesetas.

«Finca número tres.—Solar para edificación de ciento noventa y cinco metros cuadrados de cabida, procedente de la finca titulada «Can Juan Cova», sita en la parroquia de San Miguel, término de San Juan Bautista. Mide: Por Norte, trece metros y linda con Francisco Guasch Escandell; por Este mide quince metros, mediante con restante finca, y por Oeste, mide quince metros y linda con solar de José Tur Ramón.»

Inscrita al folio 50 del tomo 511 del archivo general, libro 72 del Ayuntamiento de San Juan Bautista, finca número 4.670, inscripción primera.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Barcelona, 25 de marzo de 1982.—El Secretario.—3.453-C.

Don Enrique Anglada Fors, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.434 de 1981-1.ª, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Bordmar, S. A.», en reclamación de 1.104.979,25 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate, con la rebaja del 25 por 100, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de junio de 1982 y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta:

«Ocho.—Departamento, sito en el bloque o escalera A, planta primera, puerta A, de dicho edificio, denominado "Cala Maret", del paraje San Pol y término municipal de San Felú de Guixols, y tiene una superficie edificada de noventa y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con resto, jardín de la comunidad en proyección vertical; al Sur, con propiedad número siete; al Este y Oeste, con resto de jardín de comunidad en proyección vertical. Coeficiente de tres enteros cincuenta y seis centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.080, libro 226 de San Felú de Guixols, folio 57, finca 10.256, inscripción primera.

Valorada la anterior finca en la cantidad de un millón ochocientos treinta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de marzo de 1982.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario José Ortega Sanz.—2.990-A.

BILBAO

Edictos

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, número 520/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre) contra don Francisco Javier Márto Torrealday, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 21 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, de 1.312.500 pesetas.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor—si las hubiere—continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda de la mano derecha-izquierda, según se sube la escalera de la planta alta 10, tipo A3, que tiene una superficie útil de 74,94 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza y pasillo de distribución. Tiene una participación de 0,85 enteros por 100 del edificio a que pertenece, que es un edificio de viviendas sito en el término de Iturraide, barrio de Areta-Llodio (Alava), frente a las canteras de Vitorica de Llodio, compuesta de dos portales de entrada, uno por la fachada Norte y otro por la Oeste.

Referencia registral: Tomo 571, libro 80 de Llodio, folio 137, finca 7.572.

Dado en Bilbao a 9 de marzo de 1982. El Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—3.278-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, Sección Segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 452/81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Bilbao, que goza del beneficio legal de pobreza, contra Enrique Bartolomé Martín y Ana María Alonso, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 20 de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de las fincas objeto de subasta:

«Lonja comercial tipo A, situada en la primera planta, de ciento cuarenta metros cuadrados. Le corresponde una participación en los elementos comunes y en relación al valor total del inmueble de un nueve por ciento.»

Inscrita al tomo 236, libro 165, folio 210, finca número 18.087, inscripción segunda.

«Local destinado a sótano, con una superficie de doscientos veintiocho metros con treinta y nueve decímetros. Le corresponde una participación en los elementos comunes y con relación al valor total del inmueble de siete enteros y dos centésimas de otro entero por ciento.»

Inscrito al tomo 236, libro 165, folio 208, finca número 18.086, inscripción segunda.

Forman parte de un edificio sito en Castro-Urdiales (Santander), denominado «Edificio Torre de Victoria».

Valorados a efectos de subasta en 10.680.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de marzo de 1982. El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—2.994-A.

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1178/80, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina (pobre) contra doña Amaya Elorduy Ubeda y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día veinticinco de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo que fue de segunda subasta, de 3.750.000 pesetas.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Bienes que se sacan a subasta:

Tierra de pan sembrar nombrada «Returada», en el pago de este nombre, término de Ayuntamiento de Gorliz, que linda por el Norte, con heredad del señor Marqués de la Torrecilla; al Oeste, con la de don Juan Bautista de Sandéiz; al Sur, con la de los herederos de don Agustín de Larrabe y don Agustín de Sarachaga, y al Este, con camino carretil peatil y mide con las paredes del lado Oeste y Sur seiscientos cuatro estados, equivalentes a dos mil doscientos noventa y siete metros setenta y nueve centí-

metros. Y aproximadamente en el centro del terreno descrito la siguiente:

Casa de campo compuesta de planta de sótano, bajo y desván, la cual se denominará «Echave-Enea»; la superficie total construida es de cien metros cuadrados, de los cuales ocupa el sótano solamente cincuenta y dos metros cuadrados. La planta baja está distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y baño, y el sótano y desván sin distribuir. Esta casa confina con todos sus lados con terreno propio.

Referencia registral: Libro 9 de Gorliz (Vizcaya), folio 183, finca número 372, inscripción sexta.

Dado en Bilbao a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Diaz.—3.494-A.

MADRID

Edictos

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 1.035/80, conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», «Banco Popular Industrial, Sociedad Anónima» y «Banco de Andalucía, S. A.», contra la Entidad «Sociedad Anónima de Peinaje» se ha acordado la venta en pública y tercera subasta, que es doble y simultánea en este Juzgado y en el de Sabadell, del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demanda que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 26 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, 3.ª planta.

Dicha tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de ciento cincuenta millones de pesetas que sirvió para segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca objeto de subasta:

«Finca urbana, sita en Sabadell, precisamente toda la manzana comprendida entre las calles de Calders, avenida de José Antonio, Samultada y Fray Luis de León, señalada con el número ciento catorce de la calle de Calders, y doscientos siete de la avenida de José Antonio. Se compone de:

a) Edificio-fábrica que consta de un cuerpo de edificio sobre la puerta de entrada, dando frente a la calle de Calders, de planta baja y piso alto, si bien éste es sólo sobre la puerta de entrada y sobre parte de una antigua nave, con diversas dependencias en la planta baja y destinado a almacén el piso alto; mide treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente, Norte, por nueve metros cincuenta centímetros de fondo o sea, trescientos veintisiete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y sólo en planta baja se prolonga por el lado accidental, midiendo veintidós metros de frente por sesenta metros ochenta y cinco

centímetros de fondo, o sea, tres mil trescientos treinta y ocho metros setenta decímetros cuadrados; un segundo cuerpo de edificio, con frente a la avenida José Antonio, a la que abre puerta, con planta baja destinada a lavadero de lana y planta alta destinada a almacén, que mide sesenta y tres metros treinta y cinco centímetros de frente, Oeste, por dieciséis metros noventa centímetros de fondo, o sea, mil setenta metros sesenta y un decímetros cuadrados; un tercer cuerpo de edificio, a la parte opuesta, o sea, dando frente a la calle de Fray Luis de León, con planta baja destinada a peinaje de lana, y planta alta a almacén, cuya cabida es setenta y siete metros treinta y cinco centímetros de frente por veintidós metros de fondo, o sea, mil setecientos un metros veinte decímetros cuadrados, y un cuarto cuerpo de edificio, a la parte posterior, o sea, dando frente a la calle Samultada, con bajo destinado a industria y alto a almacén, de treinta y cinco metros diez centímetros de frente, Sur, por siete metros de fondo, o sea, doscientos cuarenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados; por cierto, los últimos veintidós metros ya han sido expresados hallándose sólo de planta baja, o sea, se deben descontar veintidós por siete metros, que son ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados; y una sala de calderas, en el patio central, de sólo planta baja, que mide doce metros de frente, por quince metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, o sea, ciento ochenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados.

b) Casa dedicada a oficinas, en el ángulo Noroeste de la finca general, con puerta a la avenida de José Antonio, señalada con el número doscientos siete, de planta baja y dos pisos altos, todo destinado a oficinas y laboratorio, y, en la segunda planta alta, también archivo; mide doce metros de frente, Oeste, o sea, lo que da a la avenida de José Antonio, por quince metros cincuenta centímetros de fondo, en total, ciento ochenta y seis metros cuadrados.

Mide, por tanto, toda la finca, setenta y dos metros de frente, Norte, que es la fachada de la calle Calders, por setenta y siete metros treinta y cinco centímetros de fondo, por la calle de Fray Luis de León y sólo setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros por la avenida de José Antonio o sea, en total, cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros veintidós centímetros cuadrados, de los que están edificados, cuatro mil novecientos un metros treinta y seis decímetros cuadrados, y el resto es patio descubierta, y linda: Por el frente, Norte, con la calle Calders; derecha, entrando, Oeste, avenida de José Antonio; izquierda, Este, calle de Fray Luis de León, y espaldas, Sur, calle de Samultada.»

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1982, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Díez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—4.026-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 270/81 E, seguidos a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.», sobre efectividad de 25.000.000 de pesetas y 2.532.153 pesetas de intereses, gastos y costas; y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactada, los siguientes bienes hipotecados:

«A) En el término municipal de Villanueva de la Serena, Parcela urbana de 4.917 metros 25 decímetros cuadrados, sita en el pueblo de Valdivia, término de Vi-

llanueva de la Serena, que linda: por Norte, autopista Badajoz-Valencia, por Almansa; Sur, carretera de circunvalación; Este, prolongación de futura calle, y Oeste, solar de Facaves. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente obra nueva: Industria de recogida de leche en el pueblo de Valdivia, integrada por:

Primero.—Edificio principal con nave de almacenamiento de trece metros y medio por catorce, o sea, ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que tiene un porche que forma el muelle de descarga, de dos metros y medio por trece y medio, es decir, treinta y tres metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados. Adosada en su parte Oeste, tiene una nave de cinco por veintidós metros, o sea, ciento diez metros cuadrados, en la cual están el Laboratorio, la caja y sala de máquinas frigoríficas. Parte de esta edificación tiene, en su segunda planta, las oficinas y dirección, con cinco metros por once y medio, es decir, cincuenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Toda esta edificación está a noventa centímetros del suelo; sobre un forjado de hormigón, las paredes son de bloques de hormigón y la cubierta de aluminio sobre armaduras metálicas.

Segundo.—Nave en límite Sur-Oeste del solar, de veintisiete metros y veinticinco centímetros por ocho metros, es decir, doscientos dieciocho metros cuadrados, destinada, la mitad a garaje abierto por su cara al Saliente y la otra mitad a almacén de productos. El tipo de construcción es semejante al del edificio principal, pero a nivel del suelo.

Tercero.—Pozo de agua e instalaciones eléctricas y desagües.

Cuarto.—Cerramiento en todo el perímetro del solar con muro de cincuenta centímetros de alto y tela metálica de simple torsión, sostenida por piqueta de hierro.

Título.—Pertenece a «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.». En cuanto al solar, por compra al Instituto Nacional de Colonización, mediante escritura otorgada en Badajoz el 29 de marzo de 1968, ante el Notario don Antonio Álvarez Cienfuegos; y en cuanto a las edificaciones, por haberlas construido a sus expensas declarando la obra nueva, en escritura otorgada ante el Notario de Badajoz don Arturo Pérez González, el 25 de agosto de 1969.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al folio 237, del tomo 695 del Archivo, libro 272 de Villanueva de la Serena, finca 19.052.»

«B) En el término municipal de Badajoz. Una Industria Láctea para leche pasteurizada, estéril, batidos y mantequilla, con las siguientes edificaciones y servicios:

Primero.—Edificio principal o fábrica. Ocupa el ángulo Sureste de la parcela, con su fachada, que es un lado menor hacia la avenida del Polígono, y separa cinco metros del límite Sur de la parcela. Se desarrolla en tres plantas: A) Sótano: tres sesenta metros bajo el nivel del suelo, y con una superficie de mil cuarenta metros cuadrados. Tiene acceso por una escalera desde la planta de fabricación y, desde el exterior por una rampa para vehículos. Con sus correspondientes separaciones, se destina a: Nave de máquinas, que contiene el tanque de acumulación de hielo, todos los equipos frigoríficos y compresores de aire; taller y herramientas; comedor-estar del personal, vestuarios y servicios independientes para hombres y mujeres y sus pasillos, almacén de materias primas; basamento y bombas de la torre de esterilización; almacén de productos terminados y pasillo de servicio.

B) Planta baja de fabricación. Queda a 0,90 metros sobre el nivel del terreno y mide mil sesenta y dos metros cuadrados, más 351 metros cuadrados de porche y marquesina. Tiene accesos en su lateral Norte, por una puerta grande en su lateral Oeste desde el muelle de cisternas.

En su fachada Este o principal, y a través de una marquesina acristalada, se comunica a un vestíbulo y escaleras para las oficinas. En esta planta se encuentran: Una dependencia, unida a la fachada principal, que alberga a dos transformadores eléctricos; un muelle de expediciones, cubierto por una marquesina; un muelle de recepción de cisternas, cubierto por un porche; recepción de leche, dos laboratorios, dos cámaras frigoríficas, zonas de expedición y oficinas central y zona de escaleras y apilamiento de productos terminados. El resto es totalmente diáfano, comprendiendo éstas, secciones separadas entre sí por cristaleras: Extrusión de botellas de plástico, silo de botellas vacías, tren de relleno capsulado y termosellado, torre de esterilización, etiquetado, encartonadoras y transportadores al sótano, mantequería, pasteurización, upeización continua y llenadoras de pasteurizada y llenadora de aséptica en cabina acristalada hasta el techo. Entre esta planta y el sótano hay una escalera, dos montacargas y dos transportadores de productos terminados. C) Planta principal. Su total superficie es de 529,75 metros cuadrados y está dividida en dos zonas muy diferentes: Almacenamiento de leche en depósitos horizontales de acero inoxidable y que queda abierto a la nave de fabricación mediante una barandilla metálica; y oficinas, con vestíbulo y caja de escaleras, dos despachos, otro para Secretaría, sala de Junta y Presidencia, tres aseos y oficina general. Comunica con la planta Baja de fabricación por una escalera que parte del pasillo volado y desde el exterior a través de las escaleras principales.

Segundo.—Nave de calderas. Situada inmediatamente al porche de cisternas y a tres metros de la linde Sur de la parcela. Mide 105,60 metros cuadrados y sirve para dos generadores de vapor.

Tercero.—Depósitos de fuel. Enterrados bajo la zona urbanizada de circulación, muy próximos a la nave anterior y frente al porche de cisternas. Son dos, con capacidad unitaria de 40.000 litros.

Cuarto.—Depósito de agua. Caseta motobombas. Situada inmediatamente a la edificación descrita en el número segundo, y unidos al almacén que se detallará en el sexto. El depósito va enterrado y tiene una capacidad de 288 metros cúbicos. Sobre una esquina del mismo va una caseta de 17,64 metros cuadrados que sirve de alojamiento a todos los grupos motobombas de agua.

Quinto.—Caseta de básculas. Situada junto al acceso de la parcela y de la industria, se encuentra la báscula-puente con plataforma de 10 x 3 e inmediata a ella la caseta, con 23,81 metros cuadrados y dividida en aseo, habitación para guarda y dependencia control báscula, cada uno de ellos con puerta directa al exterior.

Sexto.—Almacén. Se encuentra a tres metros de la linde Sur, alineado de la nave de calderas y depósito de agua, con el cual está unido por un lateral. Es de planta rectangular, con 504 metros cuadrados y se divide en tres compartimentos: Uno para reparaciones de vehículos, otro para el almacén de materias primas y el tercero para almacén de productos terminados. Cada uno tiene puerta metálica grande.

Séptimo.—Cerramiento. En el lateral que da a la avenida del Polígono va la única puerta de acceso, metálica, de dos hojas correderas. El cerramiento es un murete de hormigón, revestido exteriormente de ladrillos y cal y mamparos metálicos con tela de simple torsión, sujetos en pies derechos de hierro hueco. En los otros lados que hacen linde con otras parcelas y límites del Polígono, van sobre un murete de 0,50 metros unos pies derechos de tubular hueco y tela metálica de simple torsión continua, cosida a los mismos. La altura total del cerramiento es de dos metros.

Octavo.—Urbanización, saneamiento, red de agua. Rodeando la fábrica y sus edificaciones, van unas vías de circulación afir-

madas con grava, piedra apisonada y capa asfáltica, tipo carreteras, debidamente delimitadas con bordillos de hormigón. La red de desagües de las aguas residuales o lluvias, tanto de las edificaciones, iábrica, como de la zona urbanizada y la ajardinada, se conecta a la red general del Polígono, a través de un colector que recibe las distintas ramificaciones. Una tubería une la de abastecimiento municipal del Polígono al depósito regulador que se describió en el número cuarto y de éste se suministra a toda la fábrica. Ha sido sobre una parcela de terreno en término de Badajoz, parte del Polígono «El Nevero», señalada con el número H-2 en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial de 10.130 metros cuadrados y linda: Norte, parcela H-3; Sur, parcela H-1; Este, plaza del Polígono denominada plaza del Agua; y Oeste, límite del Polígono.

Título.—Pertenece a «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.», el solar, por compra al Instituto Nacional de Urbanización, mediante escritura otorgada en Badajoz el 25 de junio de 1975, ante el Notario don Angel Pérez Fernández. Y en cuanto a las edificaciones, por haberlas realizado a sus expensas, declarando la obra nueva en escritura otorgada también en Badajoz el 5 de agosto de 1975, ante el citado Notario señor Pérez Fernández.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Badajoz, folio 128 y vuelto del libro 444 de Badajoz, finca número 27.931.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el próximo día 31 de mayo y hora a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de la primera finca del término municipal de Villanueva de la Serena en tre millones novecientos veintidós mil pesetas, y en la del término municipal de Badajoz en cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 23 de febrero de 1982.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—1.978-3.

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, promovidos por el Procurador señor Pinto, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don Fausto Villaplana Espinós, don Miguel Blanes Payá y don Eliseo Blanes Cortés, número 1337-81, sobre pago de pesetas, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«División 16.—Vivienda del piso séptimo situado en la parte izquierda subiendo la

escalera o derecha mirando la fachada. Es de tipo D. Su superficie útil es de setenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y la construida de cien metros diecinueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, tomando por éste el de su fachada, con la avenida de la Explanación del Ferrocarril de Alcoy-Alicante y el ascensor; por la derecha entrando, con solar de «Construcciones Ciscar, S. A.»; por la izquierda, con la otra vivienda de este piso, el ascensor, la escalera y la porción número 1, en plano superior, y por el fondo, con la escalera y la terraza de la porción número 4, en plano superior. Esta porción representa cinco centésimas quince diezmilésimas del valor de la finca total y su propietario participará en los gastos generales y beneficios comunes de la casa en dicha proporción, excluidos: el gasto de contribución, por el que satisfará la suma que corresponde por el líquido disponible que le asigne la Administración de Contribuciones, y el gasto del ascensor, en el que participará en la proporción de cinco centésimas ochenta y nueve diezmilésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy al tomo 599, libro 344, folio 242, finca número 16.328, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de doscientas cincuenta y cuatro mil sesenta y dos pesetas, en que fue tasada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a 17 de marzo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—3.331-C.

Don Tomás García Gonzalo, Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 65 de 1981 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales doña María Luisa Aguilar Goñi, contra don Vicente Cubells Ortiz y otros, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada al deudor, que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día 24 de mayo de 1982, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el número 1 de la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.ª Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expre-

sa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«División número 69.—Vivienda exterior de la parte recayente a la calle de Juan Mercader, número 38, emplazada en la primera altura a frente, susceptible de aprovechamiento independiente por tener entrada propia por la puerta número 4 de la escalera. Es del tipo A con una superficie aproximada útil de 64,2 metros cuadrados, y linda: derecha, solares de donde el de esta casa procede; izquierda, vivienda número 5 y caja de escalera, y fondo, patio de luces y viviendas interiores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, tomo 633, libro 71, folio 89, finca número 3.914, inscripción tercera.

Tipo de la presente subasta: Ciento dos mil ciento cincuenta (102.150) pesetas.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1982. El Juez.—El Secretario.—3.489-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.364-A/81, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don José Manuel Tinoco de la Peña y doña María del Carmen Machado Feito, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Piso 7.º, puerta número 3, del edificio situado en el antiguo término de Canillas, urbanización "Villa Rosa", señalado con el número 4, hoy Mota del Cuervo, número 8. Tiene una superficie construida aproximada de 87 metros cuadrados. Se compone de "hall", cocina, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza, trastero 7-3 y tendedero. Linda: Por su frente, con hueco de ascensores y patio de la finca; por la derecha, entrando, con rellano de escalera y piso número 4 de la misma planta; por la izquierda, con parcela número 5 de la misma urbanización, y por el fondo, con piso número 4 de la misma planta y linde de fachada de la pista de Hortaleza-Canillas (en proyecto), sobre resto de finca matriz.»

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor del inmueble de 2,27 por 100. A este piso pertenece como anejo el correspondiente derecho sobre los elementos comunes la zona deportiva de la urbanización, en la forma determinada en las escrituras autorizadas el 8 de mayo y 10 de julio de 1970.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 1.042, libro 398, folio 40, finca número 30.344 inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso

2.º, se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 26 de marzo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—3.486-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1795/80-A-2 se siguen autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España contra «Urbanizadora Móstoles Residencial, S. A.», en reclamación de cantidad, siendo las fincas hipotecadas las siguientes:

Fincas

«En Fuenlabrada (Madrid), edificio B-208 de la urbanización "Family Club" (primera fase).—Edificio que se construye sobre la parcela de terreno al sitio Picamijo, Cañada de Fregacedos y Prado de la Sima, en Fuenlabrada (Madrid), de 1.000 metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con resto de la finca matriz, de la que se segregó. Casa número 208 del grupo B de la urbanización "Family Club". Edificio compuesto de planta sótano, que ocupa la totalidad de la parcela en la que está construida; planta baja diáfana, y diez plantas altas destinadas cada una a caja de escalera y ascensor y cuatro viviendas, que hace un total de cuarenta, y al ser todos exteriores no existen patios de luces.»

El inmueble descrito ha sido registralmente dividido en los siguientes departamentos:

1. Sótano diáfano, que ocupa una superficie de mil metros cuadrados y lindante por todos sus aires igual que la parcela bajo la que está construido. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 4,80 por 100.

Planta primera:

2. Piso letra A, que ocupa una superficie de cien metros noventa y siete decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, con vuelo sobre resto de la finca matriz; Este, con descansillo y piso B; Sur, con descansillo y piso B, y Oeste, con vuelo sobre finca matriz. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

3. Piso letra B, que ocupa una superficie de cien metros noventa y siete decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, con vuelo sobre resto de la finca matriz; Este, con vuelo sobre resto de la finca matriz y piso A de la casa 207; Sur, con descansillo y piso C, y Oeste, con descansillo y piso A. Se le asigna un coeficiente

de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

4. Piso letra C, que ocupa una superficie de cien metros noventa y siete decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, con descansillo y piso B; Este, con vuelo sobre resto de la finca matriz y piso D de la casa 208; Sur, con vuelo sobre resto de la finca matriz, y Oeste, con descansillo y piso D. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

5. Piso letra D, que ocupa una superficie de cien metros noventa y siete decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, con descansillo y piso A; Este, con descansillo y piso C; Sur, con vuelo sobre resto de la finca matriz, y Oeste, con vuelo sobre resto de la finca matriz. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

Planta segunda:

6. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

7. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

8. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

9. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta tercera:

10. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

11. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

12. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

13. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta cuarta:

14. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

15. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso letra B.

16. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

17. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta quinta:

18. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

19. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

20. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

21. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta sexta:

22. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

23. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

24. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

25. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta séptima:

26. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

27. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

28. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

29. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta octava:

30. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

31. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

32. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

33. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta novena:

34. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

35. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

36. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

37. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta ático:

38. Piso letra A, que ocupa una superficie de ochenta metros once decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, con vuelo sobre resto de la finca matriz; Este, con descansillo y piso B; Sur, con descansillo y piso B, y Oeste, con vuelo sobre finca matriz. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,2 por 100.

39. Piso letra B, que ocupa una superficie de ochenta metros once decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, con vuelo sobre resto de la finca matriz y piso A de la casa 207; Sur, con descansillo y piso C, y Oeste, con descansillo y piso C. Se le asigna un coeficiente de participación del 2,20 por 100.

40. Piso letra C, que ocupa una superficie de ochenta metros once decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, con

descansillo y piso B; Este, con vuelo sobre resto de la finca matriz y piso D de la casa 203; Sur, con vuelo sobre resto de la finca matriz, y Oeste, con descansillo y piso D. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

41. Piso letra D, que ocupa una superficie de ochenta metros once decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, con descansillo y piso A; Este, con descansillo y piso C; Sur, con vuelo sobre resto de la finca matriz, y Oeste, con vuelo sobre resto de la finca matriz. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

Habiéndose acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, las anteriores fincas, bajo el tipo de cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesetas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo antes referido.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores no tendrán derecho a exigir ningunos otros y deberán conformarse con ellos.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate se podrá hacer a calidad de cederlo a tercero.

Diligencia.—Madrid, 27 de marzo de 1982. Por la que se hace constar que el presente edicto se libra para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de que doy fe.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1982.—
El Magistrado-Juez.—El Secretario.—
1.982-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de secuestro y enajenación de finca número 1925/80, instados por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualla de Piniés, contra don Isidro Hidalgo Rodríguez y doña Purificación Hidalgo Losada, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días de la finca hipotecada que a continuación se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, el próximo día 26 de mayo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta:

•Número veinticinco.—Piso cuarto, letra B, de la casa número cuarenta y siete de la calle de Eugenio Salazar, de Madrid, vivienda con una superficie de noventa metros cuadrados, situada en la planta cuarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, al tomo 56, libro 119, folio 51, finca número 2.233, inscripción séptima.

Servirá de tipo para la subasta el de dos millones de pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al menos al 10 por 100 efectivo de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con quince días de antelación por lo señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.980-3.

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital,

Hace público que en este Juzgado, y con el número 166-A de 1932, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Felipe Rodríguez Blasco, a instancia de su esposa, doña Basilisa Morales de la Fuente, el que aproximadamente en marzo de 1939, casi finalizada la guerra civil española, se encontraba en la zona de Cataluña, creyéndose que participaba en la batalla de Belchite, en la provincia de Gerona, como Cabo de la Guardia de Asalto, en la cual había ingresado el día 3 de abril de 1937, perteneciendo a la tercera compañía, quinto grupo de asalto, resultando que desde la época señalada sólo se tienen noticias de que fue visto en la mencionada batalla y sin que a pesar de las averiguaciones practicadas desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y para su publicación con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.062-C. 1.ª 26-4-1982.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en el expediente señalado con el número 881-G de 1980, de suspensión de pagos de la Sociedad «Ediciones Orgaz, S. A.», se dictó el auto que en su parte necesaria dice así:

•Auto del Magistrado-Juez don José Antonio García-Aguilera.—Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad «Ediciones Orgaz, Sociedad Anónima», calle de Claudio Coello, número 20, tercero, cuyo objeto social es la publicación de láminas y libros de arte y fascículos culturales de arte, historia, de cromos y de libros y cuentos literarios, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general de todos los acreedores de la Sociedad suspensa, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de mayo próximo, a las dieciséis treinta horas, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el de esta provincia y en el diario «El Alcázar», de esta

capital, fijándose otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Cítese por cédulas a los acreedores residentes en esta capital y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de ella. Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos citados y comuníquese asimismo a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital y Magistraturas de Trabajo. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Juan

Antonio García-Aguilera.—Ante mí, Joaquín Revuelta.—Rubricados.»

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.063-C.

VALENCIA

Edicto

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en los autos 358-82, de quiebra voluntaria, de la Entidad «Carpintería Soler, S. L.», de este capital, anexo de Campanar, Molino de la Mar-

quesa, número 12, instado por el Procurador señor Zaballos Ferrer, en la representación de la Entidad de mención, por proveído de este día, ha señalado el 27 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la Junta general de acreedores para nombramiento de síndicos, para cuyo acto se convocará por medio del presente a todos los acreedores de dicha Entidad, quebrada, desconocidos o de domicilio ignorado, para que concurren, si les conviniere, al acto de dicha Junta, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Valencia a 30 de marzo de 1982. El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega. El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—4.079-C.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

9718 RESOLUCION de 12 de marzo de 1982, de la Delegación Territorial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-3.132).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación Territorial, vistos los informes de los Organismos que ha intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV, que tiene su origen en la línea «Guernica-Zugastie» CTO-5, finalizando en el C. T. «Amona». Longitud, 169 metros, empleándose como conductor cable C25 sustentado sobre apoyos metálicos y de hormigón. Su finalidad es ampliar y mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 12 de marzo de 1982.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—1.546-15.

GENERALIDAD DE CATALUÑA

9719 RESOLUCION de 3 de julio de 1981, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se acuerda la entrada en vigor de las normas subsidiarias de planeamiento de Gerona, Fornell, Quart, Sant Gregori, Sant Julià de Ramis (excluido el agregado de Medinyà) y Vilablareix.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Cataluña, en sesión de 12 de junio de 1981, he resuelto:

Primero.—Acordar la entrada en vigor de las normas subsidiarias de planeamiento de Gerona, Fornells, Quart, Sant Gregori, Sant Julià de Ramis (excluido el agregado de Medinyà) y Vilablareix, integrado por la Memoria, normas, ordenanzas de edificaciones y planos normativos, incluido el plano de detalle de zonas del suelo urbano, de conformidad con los informes de la Comisión de Urbanismo de Cataluña de 9 de abril y de 12 de junio de este año.

Segundo.—Dar a este acuerdo la publicidad reglamentaria y notificarlo a los Ayuntamientos citados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad», recurso que se entenderá desestimado si transcurriese otro mes sin producirse resolución expresa, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Barcelona, 12 de marzo de 1982.—Josep María Culler i Nadal, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

9720 RESOLUCION de 11 de febrero de 1982, de la Consejería de Transportes, Comunicaciones y Comercio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sucina y Cartagena, con hijuela de Los Avilese a La Puebla (V-1.937, MU-67).

En el ejercicio de las competencias transferidas al Consejo Regional de Murcia por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en su artículo veintinueve, y atribuidas a la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio por decreto de 27 de junio de 1980 del Consejo Regional de Murcia, el Consejero de Transportes y Comunicaciones y Comercio, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de doña María Díaz Raba; por cesión de su anterior titular, «Busmar S. A.».

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión.

Murcia 11 de febrero de 1982.—El Consejero regional, Fernando Sanz-Pastor Mellado.—3.171-A.

9721 RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio, por la que se hace pública la transferencia de derechos del expediente de concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mula y Puerto de Mazarrón con hijuela a Lomas del Paretón (expediente 2-V-1981).

En el ejercicio de las competencias transferidas al Consejo Regional de Murcia por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en su artículo 29 y atribuidas a la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio por Decreto de 2 de junio de 1980 del Consejo Regional de Murcia, el Consejero de Transportes y Comunicaciones y Comercio ha resuelto autorizar la transferencia de los derechos del expediente número 2-V-1981, en tramitación para la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mula y Puerto de Mazarrón con hijuela a Lomas del Paretón, a favor de don Bartolomé Martínez Muñoz.

Murcia, 24 de febrero de 1982.—El Consejero regional, Fernando Sanz-Pastor Mellado.—2.791-A.